



Academia de la Magistratura

**RESOLUCIÓN N°044- 2016-AMAG/DG**

Lima, 27 de diciembre de 2016.

**VISTO:**

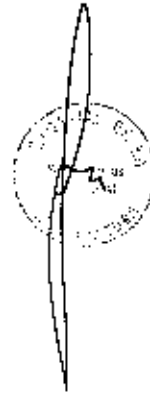
El Proveído N° 283-2016-AMAG-CD/P de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual se autoriza el pago de beneficios sociales del ex funcionario, Bruno Alberto Novoa Campos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo dispuesto en el Proveído señalado en el Visto la Subdirección de Personal de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al señor Bruno Alberto Novoa Campos;

Que, la Sub Dirección de Personal eleva a este despacho la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del régimen laboral privado, la misma que se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita mediante la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 485-2016-AMAG/UP, por lo que resulta necesario expedir la respectiva Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por los artículos 17 y 18 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre del 2012, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Secretaría Administrativa, la Asesoría Legal y la Subdirección de Personal;

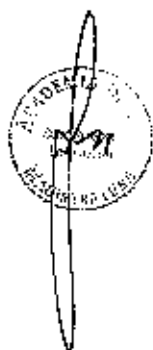


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al señor **BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS**, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de S/. 22,616.21 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 21/100 Soles), que comprende la suma de S/.1,043.98 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de S/. 11,580.56 por concepto de vacaciones truncas y no gozadas y el importe de S/. 9,991.67 por el concepto de Gratificaciones Truncas, aplicando el descuento de S/. 1,416.92 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones – AFP Prima, y la suma de S/. 1,042.25 por concepto de la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.



**Artículo 2.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), 21.19.11 Gratificaciones y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 006 (Jueces, Fiscales Auxiliares de Justicia Especializados, actualizados y perfeccionados para la mejora del Despacho Judicial y Fiscal) del Presupuesto Institucional del año fiscal 2016.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Ernesto Lechuga Pino".

**ERNESTO LECHUGA PINO**  
Director General  
Academia de la Magistratura



TOTAL INGRESOS S/ 22,616.21

IV. DESCUENTOS

AFP PRIMA	Aporte Oblig.	10.00%	1,158.08
	Comisión	1.10%	137.61
	Prima Seg.	7.93%	121.05
	(Tope: S/9,101.34)		1,416.92

TOTAL DESCUENTO S/ 1,416.92

V. TOTAL LIQUIDACION (Ingresos- Descuentos)

Ingresos: (CTS + Vacaciones+ Certificación )	22,616.21
Descuento: Sistema Privado de Pensiones	1,416.92

TOTAL LIQUIDACION POR PAGAR S/ 21,199.29

VI. CUOTA PATRONAL (Numeral 1: 2)

	Monto Afecto	S/.	11,580.56
FsSalud	9%		1,042.25

TOTAL CUOTA PATRONAL S/ 1,042.25

Recibí Conforme.

DR. LECHUGA PINO ERNESTO  
Directora General

NOVOA CAMPOS BRUNO ALBERTO  
UNI N° 42870166

Fecha: Diciembre de 2018.

